

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se expida Real Carta de sucesión en el título de Barón de la Vega de Hoz, a favor de doña Luisa de Leguina y Delgado.—Páginas 1501 y 1502.

Otra ídem íd. en el de Marqués de Rivas de Jarama, a favor de D. Joaquín de Chaves y Pérez del Pulgar Manso de Velasco y Blake, Marqués de Tous.—Página 1502.

##### Hacienda.

Real orden disponiendo que la participación del 25 por 100 de las multas gubernativas, que otorga el Real decreto de 30 de Septiembre de 1924 a favor de la Beneficencia provincial, está sujeta al impuesto del 1,20 por 100 de pagos al Estado.—Página 1502.

Otra ídem que en lo sucesivo se consideren incluidas entre las excepciones ya establecidas para el im-

puesto de 1,20 por 100, la del pago de las cuotas de los abonos oficiales del servicio telefónico urbano.—Página 1502.

##### Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencias, por enfermos, a los señores que se mencionan, pertenecientes al Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 1503 y 1504.

Otra prorrogando por un mes la licencia que, por enfermo, viene disfrutando el Oficial mayor de Telégrafos D. Manuel Gómez de Santaclara.—Página 1504.

Otra modificando en el sentido que se indica la Real orden de 12 del corriente otorgando licencia, por enfermedad, al Oficial del Cuerpo de Telégrafos D. Daniel Bueso e Isaach.—Página 1504.

##### Administración Central.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL.—Sección de Defensa de la Producción.—Petición de auxilios de don Germán de la Mora y Abarca, como Director-gerente de la Sociedad general de contadores y material industrial.—Página 1505.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO.—Subsecretaría.—Cancillería. Rectificando un error padecido en la publicación del Convenio de Comercio entre España y Austria, inserto en la GACETA del 15 del corriente.—Página 1505.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado el día 21 de la Lotería Nacional.—Página 1505.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos para presente semana.—Página 1506.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1507.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona).—Página 1507.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1507.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala tercera de lo Contencioso-administrativo.—Final del pliego 2.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago

del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado de seis meses, Real Carta de sucesión en el Título de Barón de la Vega de la Hoz, vacante por fallecimiento de D. Enrique de Leguina y Vidal, a favor de su nieta (primogénita del varón primogénito del causante) doña Luisa de Leguina y Delgado.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos pro-

cedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
GARCIA-GOYENA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente a las sucesiones y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado de seis meses, Real Carta de sucesión en el título de Marqués de Rivas de Jarama, vacante desde 10 de Marzo de 1922 por fallecimiento de D. Alberto Manso de Velasco y Chaves, a favor de D. Joaquín de Chaves y Pérez del Pulgar Manso de Velasco y Blake, Marqués de Tous, colateral en 14 grado civil del último titular, biznieto de D. Rafael Manso de Velasco y Damonte, quien fué penúltimo Marqués de Rivas de Jarama y único solicitante que ha comparecido y probado su derecho en el plazo marcado por el artículo 6.º del Real decreto arriba citado, entendiéndose la sucesión concedida sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
GARCIA-GOYENA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

## HACIENDA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Noviembre de 1924:

Resultando que el Gobernador civil de Barcelona consultó a dicho Ministerio sobre el descuento que corresponde aplicar a la participación del 25 por 100 de las multas gubernativas en favor de la Beneficencia de la provincia, otorgada por Real decreto de 30 de Septiembre de 1924, estimando que, a su juicio,

procede que sea el 1,20 por 100 que, con carácter general, aplica el Estado a todos sus pagos y no el del 12 por 100 que se viene aplicando a la participación de la tercera parte de tales multas que corresponden a los denunciados, y para evitar dudas en la interpretación de los preceptos reglamentarios, se dirige a la Superioridad pidiendo se dicte una disposición aclaratoria:

Resultando que, consultada la Dirección general de lo Contencioso y el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, han informado de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas:

Visto el Reglamento provisional del Impuesto del 1,20 por 100 de 10 de Agosto de 1893:

Considerando que en el Reglamento del Impuesto del 1,20 por 100 de Pagos del Estado, no está comprendido entre los exceptuados el concepto de que se trata, y por otro lado el pago tiene el carácter de tal y no el de gratificación o sueldo, sin que haya ninguna duda de que deba gravarse con el impuesto del 1,20 por 100 los pagos a la Beneficencia de la provincia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la participación del 25 por 100 de las multas gubernativas que otorga el Real decreto de 30 de Septiembre de 1924 a favor de la Beneficencia provincial, está sujeto al impuesto del 1,20 por 100 de Pagos del Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
CORRAL

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se dispone que este Ministerio resuelva si las cuotas por abonos oficiales al servicio telefónico urbano del Estado están o no exentas del impuesto del 1,20 por 100 de pagos y, por consiguiente, en el primer caso deben todas las entidades oficiales que no disfrutaban de franquicia satisfacer íntegro el importe de sus cuotas:

Resultando que las dependencias oficiales que tienen abono al servicio descuentan en algunas poblaciones del importe del abono el 1,20

por 100 sobre pagos, fundándose alguna Autoridad para sostener este criterio en que no figura en las exenciones establecidas en la Real orden de 27 de Febrero de 1893, la de los Centros urbanos de teléfonos, ni aun en su calidad de dependencia del Estado, por lo que el Ministerio de la Gobernación interesa que se fije de una vez la interpretación que deberá prevalecer en definitiva.

Resultando que para mayor proveer se pidió informe a la Dirección general de lo Contencioso y al Tribunal Supremo de la Hacienda pública, que han informado de acuerdo con la Dirección general de Rentas públicas:

Vistos la Real orden de 27 de Febrero de 1893, Reglamento provisional del impuesto de 10 de Agosto de 1893 y la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911:

Considerando que si bien no está el caso presente comprendido en las excepciones establecidas, se trata de un pago que se realiza por una dependencia del Estado al propio Estado, con lo cual no hay, en rigor, un ingreso que incremente en lo más mínimo su haber, produciéndose únicamente el acto de formalización, que si bien obedece al exacto cumplimiento de la ley, sólo queda el hecho reducido a un trámite de contabilidad, no habiendo, por tanto, ningún inconveniente esencial en incluir en las excepciones ya establecidas el pago de las cuotas de los abonos oficiales del servicio telefónico urbano

Considerando que el caso de que se trata se halla resuelto por la Real orden de 18 de Septiembre de 1920, toda vez que, como en ella se expresa, cuando el Estado es a la vez acreedor y deudor se confunden ambos conceptos y queda extinguida la obligación del pago del tributo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo se consideren incluidas entre las excepciones ya establecidas para el impuesto de 1,20 por 100, la del pago de las cuotas de los abonos oficiales al servicio telefónico urbano.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio.  
CORRAL

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación.

## GOBERNACION

### REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Oficial tercero de Telégrafos, con destino en la estación de Salamanca, D. Ramiro Martín Rivero, un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del corriente mes de Marzo, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Salamanca.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Oficial de Telégrafos don Salvador Arboledas y Escribano, con destino en la estación de Almería, un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 14 de los corrientes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Almería.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Jefe de Sección de Telégrafos, con destino en el Centro de Cádiz, D. Salvador Martínez y Maseres, un mes de licencia por enfermo y

con todo el sueldo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 10 del corriente mes de Marzo, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona, autorizándole para que pueda hacer uso de dicha licencia en Canals (Valencia).

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conterida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Cádiz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial primero de Telégrafos, con destino en la estación de Torrevieja (Alicante), D. Andrés Vidal Lax; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 10 del corriente mes de Marzo, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Alicante.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Oficial segundo de Telégrafos, con destino en el Centro de Cádiz, D. Andrés de Olano y Silva, un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del corriente mes de Marzo, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre, que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Cádiz.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Auxiliar mecánico de tercera de Telégrafos, con destino en la Estación de León, D. Andrés Tijero Franco, un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del corriente mes de Marzo, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de León.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Oficial mayor de Telégrafos, con destino en la Estación de Almería, D. Emilio Prieto y Aguilera, un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 14 del corriente mes de Marzo, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Almería.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia, por enfermo y sin sueldo, en concepto de primera prórroga en el plazo de posesión, al Oficial primero de Telégrafos D. José María Albiñana y Zaldívar, trasladado desde Lérida a la Estación de Pont.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Lérida.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Oficial tercero de Telégrafos, con destino en la Estación de Sax (Alicante), D. Higinio Chofre Chordá, veinte días de licencia por enfermo y con todo el sueldo, autorizándole para que pueda trasladarse a Valencia; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de esta licencia el día que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Alicante.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Oficial tercero de Telégrafos, con destino en la Estación Centro de Madrid, D. Alfredo Serrano Cisneros, un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo; debiendo considerarse concedida esta

licencia con fecha 17 del corriente mes de Marzo, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Madrid.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos, con destino en la Estación de León, doña María del Milagro Mateo de Robles, un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 13 de los corrientes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de León.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido conceder al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos, con destino en ese Centro, doña Dolores Almenar Vázquez, un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo; entendiéndose que la interesada empieza a hacer uso de esta licencia desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo confe-

rida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Valencia.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo actual (GACETA del 5), se ha servido declarar prorrogada por un mes, y con medio sueldo, la licencia por enfermo concedida por Real orden de 7 del corriente mes, al Oficial mayor de Telégrafos, con destino en la Estación de Montefrío (Granada), D. Manuel Gómez de Santaclara.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Granada.

Visto el expediente de concesión de licencia al Oficial tercero de Telégrafos de Tarragona, D. Daniel Bueso e Isaach,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden de 12 del corriente mes de Marzo se entienda modificada en el sentido de que la licencia otorgada por causa de enfermedad y con todo el sueldo al repetido Oficial D. Daniel Bueso e Isaach se empezará a contar desde el día en que el interesado reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el párrafo primero del artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo concedida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1925.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Tarragona.

**ADMINISTRACION CENTRAL****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL****SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION***Auxilios a las industrias.*

Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.

**Número 67.**

I.—Peticionario: D. Germán de la Mora y Abarca, como Director gerente de la Sociedad general de Contadores y Material industrial, con domicilio en esta Corte.

II.—Industria: Fabricación y reparación de contadores de energía eléctrica y de toda clase de aparatos y de material industrial.

III.—Auxilios solicitados: A) Exención de impuestos de Derechos reales y timbre para los actos de constitución, ampliación, etc., de la Sociedad y devolución de los satisfechos.

B) Reducción de un 50 por 100, durante un quinquenio, de todos los tributos directos sobre la industria y sus utilidades.

C) Exención de derechos arancelarios y semiproductos que no se obtengan en España, que podrán ser: acero especial para imanes y ejes; pinturas y barnices; hilos de manganina, de cobre esmaltado; plaquitas de inscripción grabadas químicamente; remaches tubulares niquelados y planchas de hierro magnéticas, publicándose previamente en la GACETA cada petición concreta y con toda clase de detalles.

D) Exención de derechos arancelarios para la siguiente maquinaria: Una prensa de embutir de una fuerza aproximada de 300 toneladas, equiparada para la fabricación de tapas de contadores de electricidad, de una sola pieza, de la Casa Schuler de Goppingen (Wurttemberg) Alemania.

Una tijera para cortar tiras de chapa de hierro hasta de tres milímetros de espesor, perfectamente rectificadas, de igual procedencia.

Un torno de alta precisión y de construcción especial, destinado a la construcción de herramientas de precisión, de un metro entre puntas, de la Casa J. E. Reinecker A. G. de Chemnitz, Alemania.

Una máquina automática para la fabricación de tornillería y diversas piezas torneadas de precisión, para trabajar barra hasta de 27 milímetros de diámetro, de la Casa Pittler, A. G. Warhen de Leipzig, Alemania.

Una máquina automática para los mismos usos que la anterior y que puede admitir una barra de 12 milímetros, de la misma procedencia.

Un torno revólver semi-automático, para diversos trabajos de tornillería y piezas torneadas, para barras hasta de 12 milímetros de diámetro, de la misma procedencia que las anteriores.

Una máquina rectificadora de eje horizontal, de alta precisión, de la Casa Alfred H. Schutte de Koln-Deutz, Alemania.

Una máquina para hacer bobinas pequeñas de todas las formas, empleadas en la fabricación de contadores de electricidad, en gruesos de hilo de algunas centésimas hasta dos milímetros de diámetro, de la Casa L. Messinesi, de París.

Un voltímetro de precisión para laboratorio, de 150 a 300 voltios, de la Casa Siemens Schuckert de Nurnberg, Alemania.

Un voltímetro de precisión para corriente alterna, de tres a 30 voltios, de igual procedencia.

Un amperímetro de precisión para laboratorio con dos escalas, una hasta 0,2 amperes y otra hasta 0,50. Casa suministradora, Siemens Schuckert de Nurnberg, Alemania.

Un puente de Wheatstone de precisión para la medida de resistencias eléctricas, de la misma casa que el anterior.

F) Derechos arancelarios mínimos por ocho años para el producto elaborado; y

G) Garantía de pedidos del Estado para los productos de su fabricación, siempre que la calidad y precios sean satisfactorios.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen, en el plazo de veinte días hábiles, que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, en duplicado ejemplar, presentándola o dirigiéndola por correo certificado, al Presidente de la Sección de Defensa de la Producción del Consejo de la Economía nacional, que radica en esta Corte, calle de la Magdalena, número 12.—Es copia del original remitido por dicha Sección a esta Presidencia del Gobierno para su publicación, según previene la Real orden circular de 17 de Julio de 1924 (GACETA del día 18).

Madrid, 18 de Marzo de 1925.—El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES****ESTADO****SUBSECRETARIA****CANCILLERÍA***Rectificación.*

Habiéndose observado un error en la publicación del Convenio de Comercio entre España y Austria, inserto en la GACETA DE MADRID del día 15 de

Marzo de 1925, se rectifica dicho error en la forma siguiente:

Página 1348.

Anejo B. Número de la tarifa española.—Ex. 1.537. Donde dice: "Sombreros y gorras de fieltro, de lana o de pelo, Kg. p. n. 3,20", debe decir:

"Ex. 1.537. Sombreros y gorras de fieltro, de lana o de pelo. Pieza, 3,20".

Madrid, 21 de Marzo de 1925.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

**HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD****LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.*

| <i>Núms. Premios.</i> | <i>Poblaciones.</i>                                               |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 6.419                 | 150.000 Madrid, Madrid, San Feliú de Llobregat.                   |
| 14.841                | 70.000 Sevilla, Mérida, Barcelona.                                |
| 3                     | 30.000 Madrid, Almería, Madrid.                                   |
| 561                   | 20.000 Aguilar de la Frontera, Barcelona, Madrid.                 |
| 32.599                | 2.500 Tarragona, Tarragona, Tarragona.                            |
| 14.425                | 2.500 Valencia, Barcelona, Valencia.                              |
| 2.006                 | 2.500 Alicante, Grazaema, Bilbao.                                 |
| 23.188                | 2.500 Palma de Mallorca, Barcelona, Valencia.                     |
| 2.244                 | 2.500 Madrid, Vigo, Granada.                                      |
| 32.332                | 2.500 Barcelona, Madrid, Madrid.                                  |
| 4.405                 | 2.500 Madrid, Madrid, Madrid.                                     |
| 2.923                 | 2.500 Madrid, Madrid, La Carolina.                                |
| 26.336                | 2.500 Palma de Mallorca, Palma de Mallorca, Palma de Mallorca.    |
| 12.562                | 2.500 Madrid, Barcelona, Bilbao.                                  |
| 26.545                | 2.500 Madrid, Madrid, Madrid.                                     |
| 7.329                 | 2.500 Palma de Mallorca, Barcelona, Jerez de la Frontera.         |
| 12.488                | 2.500 Vigo, Irún, Valencia.                                       |
| 1.315                 | 2.500 Pamplona, Pamplona, Pamplona.                               |
| 29.830                | 2.500 Seo de Urgel, Puerto de Santa María, Puerto de Santa María. |

Madrid, 21 de Marzo de 1925.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Alvarez Martínez, Felisa García Martín y Consuelo del Campo Serrano, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Aurelia Gotor García y Encarnación Irazo Meco, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Marzo de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL

DÍA 1.º DE ABRIL DE 1925.

Ha de constar de seis series de 35.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 726.180 pesetas en 1.769 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| PREMIOS DE CADA SERIE                                                                                        | PESETAS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1 de .....                                                                                                   | 100.000 |
| 1 de .....                                                                                                   | 60.000  |
| 1 de .....                                                                                                   | 20.000  |
| 12 de 1.500.....                                                                                             | 18.000  |
| 1.451 de 300.....                                                                                            | 435.300 |
| 99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero... | 29.700  |
| 99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....              | 29.700  |
| 99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....              | 29.700  |

PREMIOS DE CADA SERIE PESETAS

|                                                                                               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2 ídem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al premio primero ..... | 1.600          |
| 2 ídem de 600 ídem ídem., para los del premio segundo .....                                   | 1.200          |
| 2 ídem de 490 ídem ídem., para los del premio tercero .....                                   | 980            |
| <b>1.769</b>                                                                                  | <b>726.180</b> |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 3 de Diciembre de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que los días 23 a 28 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido reconocidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por Giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Madrid 21 de Marzo de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

| NÚMERO DE LA |            | PROVINCIA       | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS | IMPORTE<br>—<br>Pesetas |
|--------------|------------|-----------------|----------------------------------------|-------------------------|
| Dirección    | Delegación |                 |                                        |                         |
| 75.003       | 4 524      | Barcelona ..... | D. Guillermo Cavestany .....           | 2.634,20                |
| 75.033       | 2.178      | Badajoz ..      | Tomás Muñoz Moreno ..                  | 62,00                   |
| 75.034       | 2.179      | Idem.....       | Daniel Martínez Maqueda ..             | 133,00                  |
| 75.035       | 2.180      | Idem.....       | Emilio Martín Rodríguez ..             | 98,50                   |
| 75.036       | 2.181      | Idem.....       | Ramón González Mata ..                 | 123,75                  |
| 75.037       | 2.182      | Idem.....       | José Ruiz Yáñez ..                     | 115,55                  |
| 75.038       | 2.183      | Idem.....       | León Ladera Cuadrado.....              | 96,50                   |
| 75.039       | »          | Madrid.....     | Lamón Bonet Lóiez ..                   | 72,60                   |
| 75.040       | »          | Idem.....       | Angel Izquierdo Matellano ..           | 38,10                   |
| 75.041       | »          | Idem.....       | Justo Llorente S n z ..                | 35,70                   |
| 75.042       | 2.184      | Badajoz ..      | R fael Gavapo Delicad.....             | 58,80                   |
| 75.043       | 2.185      | Idem.....       | Saturnino Muñoz Muñoz ..               | 60,00                   |
| 75.044       | 1.427      | Albacete .....  | Francisco López Hermosa ..             | 75,00                   |
| 75.045       | 1.561      | Gerona.....     | Pedro Figueras Sureda ..               | 70,00                   |
| 75.046       | 1.562      | Idem.....       | José Turet Ysion ..                    | 35,00                   |
| 75.047       | 1.976      | Cáceres .....   | Félix Bravo Luna ..                    | 98,00                   |
| 75.048       | 1.977      | Idem.....       | Antonio García Vizcaíno ..             | 94,00                   |
| 75.049       | 1.597      | Navarra.....    | Vicente Huarte Sandice ..              | 44,45                   |
| 75.050       | 2.309      | Zaragoza .....  | Tomás Beteram Gallón ..                | 77,00                   |
| 75.052       | 2.311      | Idem.....       | Vicente Embid Sánchez.....             | 62,25                   |
| 75.053       | 2.018      | Cádiz .....     | Juan Castillo Luna.....                | 75,00                   |
| 75.054       | 1.120      | Cuenca .....    | M nuel García Ruiz ..                  | 25,00                   |
| 75.055       | 1.121      | Idem.....       | El mismo .....                         | 90,00                   |
| 75.056       | 1.330      | Coruña.....     | Gabriel Parafita González ..           | 15,50                   |
| 75.057       | 971        | Avila ..        | Juan Muñoz Martín.....                 | 105,00                  |

Madrid, 21 de Marzo de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona), dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de treinta días, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Madrid, 21 de Marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 42 al 52 de la carretera de Galluz a Agrela, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Tomás Gascón Lahoz, vecino de Estercuel, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 127,700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 163.312,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20

de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario don Tomás Gascón Lahoz, vecino de Estercuel (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Muel a Lumpiaque, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Pablo Suso Tello, vecino de Cariñena, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.599 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 73.272,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario don Pablo Suso Tello, vecino de Carriñena (Zaragoza).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 42 al 48 de la carretera de Torrevelilla a Maella, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Angel Sorribas Carceller, vecino de Mar de las Matas, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.283 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Angel Sorribas Carceller, vecino de Mar de las Matas (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Jalón, en la ca-

rrertera de Ateca a Manibrea, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Vicente Sosia Guajardo, vecino de Ibdes, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 6.566,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 8.768,78 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Vicente Sosia Guajardo, vecino de Ibdes (Zaragoza).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 14 de la carretera de Escatrón a Gandesa, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Bienvenido Omedas Espada, vecino de Alcoriza, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 121.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 148.807,70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio No-

tarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Bienvenido Omedas Espada, vecino de Alcoriza (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Jalón, en la carretera de Moris a Mainar, kilómetro 1, hectómetro 2, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Justo Aguirre Pérez, vecino de Blesa, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 7.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 8.768,38 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Justo Aguirre Pérez, vecino de Blesa (Teruel).